

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL IAPEM

I. Información General.

Código.	Título.
EC-IAPEM/001	Igualdad sustantiva, no discriminación, participación de las mujeres, prevención, atención integral, erradicación de la violencia contra mujeres en sus distintas etapas de la vida, nuevas masculinidades y trabajo de cuidados.

Propósito del Estándar IAPEM.

Servir como referente de la capacitación y evaluación para obtener la certificación de las personas servidoras públicas.

Descripción del Estándar IAPEM.

El estándar describe las funciones que se realizan en el Instituto, la Dirección de las mujeres o equivalente en la administración pública municipal en lo referente a la aplicación del marco normativo, elaboración del programa municipal de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, la promoción de la cultura de atención, prevención, sanción, erradicación de la violencia hacia la mujer, la vinculación y gestión para el desarrollo de las mujeres, el brindar capacitación, asesoría en derechos de las mujeres, el brindar orientación y atención de primer nivel y acompañamiento en casos de violencia hacia las mujeres, y desde lo local, así como de la integración del Trabajo de Cuidados.

1

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro.

Desarrolla diagnósticos de problemáticas sociales a partir de información disponible y de evidencias propias generadas por el ayuntamiento; con base en ellos planea, presupuesta, supervisa y evalúa el desempeño institucional con base en resultados, en relación con metas previamente acordadas y establecidas con los actores sociales.

Desempeña actividades impredecibles, adicionales a las planeadas y rutinarias, que derivan de la atención permanente de la problemática de las poblaciones objetivo, lo cual supone la aplicación de técnicas y principios básicos de Derecho y de Administración Pública aplicada.

Recibe lineamientos generales de un superior, coordina actividades y lidera proyectos al interior de la administración pública municipal, habida cuenta de la transversalidad de los diagnósticos, presupuestos, planes y formas de evaluación.

Requiere emitir lineamientos generales y hacerse responsable de los resultados de las actividades de grupos o equipos de trabajo, en las fases de planeación, presupuestación y evaluación; así como de supervisión en caso de la fase de ejecución, la cual corre a cargo

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de las demás dependencias de la administración pública municipal, así como de su gobierno.

Comité de Competencias Laborales IAPEM

Fecha de aprobación del Comité

10 de junio de 2022

Periodo de Revisión

3 años

Tiempo de vigencia del Certificado en este estándar

3 años

Ocupaciones relacionadas con este Estándar IAPEM de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones.

1113. Presidentes y autoridades municipales.

Ocupaciones asociadas.

1121. Presidentes y Directores Generales en Instituciones Públicas.

Ocupaciones no contenidas en el catálogo.

Titular de instituto de las mujeres en los municipios o equivalente, personas servidoras públicas e interesadas.

Clasificación según Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Sector.

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector.

931. Actividades Legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama.

9316. Actividades administrativas de instituciones de bienestar social: impulso de la igualdad de género e implementación de acciones para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas.

Subrama.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

93161. Actividades administrativas de instituciones de bienestar social: impulso de la igualdad de género e implementación de acciones para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas.

Clase.

931610. Actividades administrativas de instituciones de bienestar social: Unidades económicas gubernamentales dedicadas principalmente a las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, impulso de la igualdad de género e implementación de acciones para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas.

Participantes.

- Mtra. Martha Hilda González Calderón, Secretaria de las Mujeres en el Estado de México.
- Mtro. Arturo Huicochea Alanís, Director General del Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- Mauro Vargas Urías, Socio fundador y Director General de Género y Desarrollo A.C.
- Vicenta Sánchez Valdés, Defensora de los Derechos Indígenas de las Mujeres, Vocal mazahua en el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
- María Isabel Hernández Estrada, Académica e Investigadora.
- Adriana Bracilia Sánchez Huitrón, Académica con Especialidad en Género de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- José Damián Hernández Yanes, Consultor independiente y catedrático de asignatura de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Marylin Ramón Medellín, Defensora de los Derechos Indígenas de las Mujeres.
- Mayra Grisel Ángel Sánchez, Especialista en el tema.
- Enma Obrador Garrido Domínguez, Defensora de los Derechos de la Mujer, Activista y Feminista.
- Yndira Sandoval Sánchez, Defensora de los Derechos de la Mujer, Activista y Feminista.
- Martha Vollrath Almada, Representante de la Sociedad Civil.

3

Relación con otros Estándares IAPEM.

No existe.

Aspectos relevantes en la Evaluación.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Detalles de la práctica.
- Para demostrar la competencia en este Estándar IAPEM, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en escenarios con la estructura estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el mismo.
- Apoyos/Requerimientos.
- Aula con el mobiliario para el trabajo de gabinete.
 - Aula para la simulación de la exposición ante público.
 - Personal de apoyo a la evaluación.
 - El detalle de los requerimientos se especifica en el estándar IAPEM.
 - Un programa Municipal de Igualdad y no discriminación hacia las mujeres.
 - Un documento resultante.

Duración estimada de la Evaluación.

3 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 5 horas.

Referencia de Información.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados o instrumentos de carácter internacional.
- Leyes Federales y Generales en la materia.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Leyes Estatales en la materia.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.
- Bando municipal.

II. Elementos del Estándar IAPEM. (Mapa Funcional)

Elemento 1 de 6. Aplicar el marco normativo en materia de atención integral de las mujeres, en el ámbito de la administración pública municipal, y desarrollarlo en forma de acciones sistemáticas de gobierno o políticas públicas locales.

Elemento 2 de 6. Elaborar Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender,

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, con enfoque de políticas públicas locales.

Elemento 3 de 6. Promover la cultura de atención, prevención y erradicación de la violencia, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo y fomento de nuevas masculinidades, y los trabajos de cuidados, por medio de la transversalización de los planes, presupuestos y sistemas de evaluación gubernamental municipal, impulsados desde la dirección o instituto de las mujeres municipal.

Elemento 4 de 6. Vincular y gestionar el desarrollo de las mujeres de manera horizontal entre todas las áreas de la administración pública municipal, y vertical ascendente en coordinación con los ámbitos estatal y federal de gobierno y, subrayadamente, de manera vertical descendente involucrando a las autoridades auxiliares en el despliegue de tareas en todas las comunidades.

Elemento 5 de 6. Brindar capacitación y asesoría en materia de todos los Derechos de las Mujeres; lo que significa ir mucho más allá de los derechos civiles y políticos, para abordar los económicos, sociales y culturales que les brinden autonomía económica y fortaleza emocional, así como los de más reciente cuño, como el Derecho a recibir cuidados, incluso el Derecho a no impartir cuidados, entre otros de particular relevancia para las mujeres y otras poblaciones objetivo.

5

Elemento 6 de 6. Atender y orientar a las personas en casos de violencia hacia las mujeres, a partir del Informe y Plan que la Ley Orgánica Municipal mandata, y conforme al Protocolo de Actuación del Primer Respondiente elaborado en colaboración con autoridades estatales.

III. Criterios de Evaluación del Estándar IAPEM.

Elemento 1 de 6 Aplicar el marco normativo en materia de atención integral de las mujeres, en el ámbito de la administración pública municipal, y desarrollarlo en forma de acciones sistemáticas de gobierno o políticas públicas locales. (Todas las fracciones en general, específica IV y transitorios).

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

1. Aplica el marco normativo vigente en materia de atención a las mujeres.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Verificando la fundamentación y motivación de sus actuaciones, conforme a la normatividad aplicable.
- Suscribiendo los documentos resultantes de las actuaciones conforme a sus atribuciones.
- Identificando las acciones de prevención previstas en el marco normativo, incluyendo la sanción y la reeducación de las personas agresoras.

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

1. Procedimiento para la creación, modificación y/o adecuación al marco normativo.
2. Coordinación interinstitucional para la atención a las mujeres.
3. Pirámide de Kelsen.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.

- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Evidencias Resultantes:

Los oficios, convenios, informes, acuerdos de colaboración o vinculación que suscribe la persona titular de las mujeres en municipios.

Elemento 2 de 6 Elaborar Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, con enfoque de políticas públicas locales, elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (Fracciones específicas I, XII, el resto en general y transitorios).

7

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

- Elaborar el Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres.
- Presentar ante la Presidenta o Presidente Municipal el programa en sus componentes.

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

1.- Atribuciones en materia de atención integral a la mujer que exige el régimen de convencionalidad, la legislación federal y en especial la legislación mexiquense en lo tocante a atención de las mujeres, el desarrollo de nuevas masculinidades y los trabajos de cuidados.

2.- Contenidos del Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, con cada uno de los componentes que establece la Ley Orgánica Municipal.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

3.- Mecanismos de toma de decisiones de las mujeres, en los planes y programas del Gobierno Municipal.

4.- Mecanismos de empoderamiento de las mujeres con base en evidencias, establecimiento de indicadores y metas que sean concretas, medibles y transparentes.

5.- Trabajo de Cuidados.

6.- Masculinidades y trabajo reeducativo con agresores.

7.- Derechos sexuales y reproductivos.

8.- Transversalidad e intersectorialidad de políticas públicas.

9.- 3 de 3 en materia de género:

- Violencia familiar y doméstica.
- Delitos sexuales, contra la libertad sexual.
- Deudores alimentarios.

8

10.- Empoderamiento e impulso de las mujeres.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.
- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

9

Evidencias Resultantes:

- Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres.

Contiene:

- Diagnóstico diferenciado por género, incluyendo trabajo de cuidados.
- Prospectiva.
- Objetivos.
- Metas diferenciadas por género.
- Estrategias.
- Prioridades diferenciadas por género.
- Líneas de acción diferenciadas por género.
- Asignación de recursos.
- Asignación de responsabilidades.
- Tiempos de ejecución.
- Acciones de Control.
- Seguimiento de acciones.
- Evaluación de Resultados.
- Indicadores.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El programa deberá incluir acciones adicionales relativas a: Empoderamiento de la mujer, participación en la toma de decisiones, salud integral de la mujer, sensibilización sobre trabajo de cuidados, corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidados, sensibilización sobre protocolos de atención a víctimas.

Elemento 3 de 6 Promover la cultura de atención, prevención y erradicación de la violencia, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo y fomento de nuevas masculinidades, y los trabajos de cuidados, por medio de la transversalización de los planes, presupuestos y sistemas de evaluación gubernamental municipal, impulsados desde la dirección o instituto de las mujeres municipal (Fracciones II, III, V, IX y XIII).

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

1. Gestionan la promoción de la cultura de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer:
 - Solicitando a las áreas competentes del municipio la realización de campañas de difusión.
2. Propone mecanismos que garanticen la participación de las mujeres:
 - Identificando los temas de interés conforme a la situación actual de las mujeres.
 - Determinando eventos de la participación conforme al grupo de interés, incluyendo personas servidoras públicas municipales y autoridades auxiliares.
3. Alienta la cultura de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer:
 - Realizando reuniones de trabajo con el sector público/privado/social, en donde se acuerden las temáticas a ser atendidas mediante eventos de sensibilización.
 - Proponiendo el protocolo para atención de Declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.
 - Llevando a cabo acciones con hombres del municipio para que modifiquen percepciones sobre las mujeres y lo femenino, así como el papel de los hombres en detener violencia hacia las mujeres.

10

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Cultura de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer.
- Roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Mejores prácticas de mecanismos de participación de las mujeres.
- Estrategias para involucrar a hombres en la prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Sensibilización de la participación y empoderamiento de las mujeres.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Evidencias Resultantes:

1. Programa de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigida población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que producen los tipos de modalidades de violencia contra las mujeres y la promoción de la participación de las mujeres.

12

Contiene:

- Justificación diferenciada por género.
 - Objetivo diferenciado por género.
 - Temática diferenciada por género.
 - Cronograma de actividades.
 - Forma de medir los resultados diferenciados por género.
2. Protocolo para atender Declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Contiene:

- Acciones de seguimiento.
- Acciones de cumplimiento.
- Acciones de evaluación.

Elemento 4 de 6 Vincular y gestionar el desarrollo de las mujeres de manera horizontal entre todas las áreas de la administración pública municipal, y vertical ascendente en coordinación con los ámbitos estatal y federal de gobierno y, subrayadamente, de

manera vertical descendente involucrando a las autoridades auxiliares en el despliegue de tareas en todas las comunidades.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

1. Lleva a cabo trámites administrativos para cumplimiento de objetivos y la profesionalización de su personal.
 - Elaborando programa anual de trabajo.
2. Realiza una reunión de vinculación:
 - Mencionando su nombre/cargo y objetivo.
 - Usando un lenguaje de acuerdo a la reunión.
 - Exponiendo el tema de manera fluida y con facilidad de palabra, con los elementos que considere necesarios.
 - Justificando el(los) beneficio(s) de las partes.
 - Explicando las metas a lograr.
 - Solicitando la gestión por medio de convenio/acuerdos ante otras entidades públicas/privadas.

13

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

- Planes, programas y acciones administrativas.
- Planeación presupuestal, con enfoque de género.
- Promoción de profesionalización del personal a su cargo.
- Perspectiva de igualdad de género y enfoque de masculinidades.
- Promoción de temas de salud integral de la mujer.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.
- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

14

Evidencias Resultantes:

- Programa anual de trabajo.

Contiene:

- Acciones.
- Metas.
- Unidad de medida.
- Indicadores.
- Acciones de profesionalización y de fortalecimiento de competencias.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Las acciones a incluir serán congruentes con el Programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres.

- Orden del día de reunión de vinculación.

Elemento 5 de 6 Brindar capacitación y asesoría en materia de todos los Derechos de las Mujeres; lo que significa ir mucho más allá de los derechos civiles y políticos, para abordar los económicos, sociales y culturales que les brinden autonomía económica y fortaleza emocional, así como los de más reciente cuño, como el Derecho a recibir cuidados, incluso el Derecho a no impartir cuidados, entre otros de particular relevancia para las mujeres y otras poblaciones objetivo.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

- Determina temas de interés de capacitación y asesoría.
- Organiza eventos públicos de capacitación.
- Evalúa resultados de la capacitación.
- Asesora a solicitantes.

15

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

- Derechos humanos.
- Igualdad y No discriminación.
- Violencia de género.
- Perspectiva de igualdad de género y enfoque de masculinidades.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.

- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.
- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

16

Evidencias Resultantes:

1.- Programa de capacitación diseñado:

Contiene:

- Carátula.
- Índice.
- Justificación.
- Objetivos.
- Temáticas vinculadas.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Cronograma de actividades.
- Forma de medir los resultados.

2.- Protocolo de asesoría diseñado.

Contiene:

- Portada.
- Objetivo.
- Procesos de atención.
- Cierre de asesoría.

Elemento 6 de 6 Atender y orientar a las personas en casos de violencia hacia las mujeres, a partir del Informe y Plan que la Ley Orgánica Municipal mandata, y conforme al Protocolo de Actuación del Primer Respondiente elaborado en colaboración con autoridades estatales.

17

La persona es competente cuando demuestra los siguientes desempeños:

1.- Establece estrategias para atención a víctimas de violencia.

- Proponiendo el modelo municipal de atención a víctimas.
- Canalizando a los hombres a trabajo reeducativo (dependiendo de la gravedad del delito).

2.-Realiza gestiones para la creación de albergues casas de permanentes refugios o similares.

- Elaborando plan de acción.

3.- Canaliza a agresores a programa reeducativo.

- Firma convenios con instancias especializadas.
- Elabora ruta de canalización y seguimiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes conocimientos:

- Acciones para atención de víctimas.
- Buenas prácticas para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Gestiones para instalación de albergues o similares y sus funciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Misoginia femenina.
- Declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Programas y estrategias de reeducación para agresores.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes valores:

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, gestión de conflictos y construcción de acuerdos, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo, incluye solidaridad y empatía.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Sororidad:** Establecer y promover la solidaridad entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas, sobre todo violentos; relación interpersonal que forme y fortalezca una plataforma para el empoderamiento femenino y, consecuentemente, pilar de la construcción de una sociedad empática, solidaria, igualitaria, legalista y justa entre mujeres y hombres.
- **Empatía:** Vincular afectivamente las personas entre sí, y con las instituciones públicas, ante una realidad ajena, a partir de una posición reflexiva que se comparte, construida sobre valores que son comunes, de tal suerte que se coincide en los propósitos y en las acciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Evidencias Resultantes:

- Modelo municipal para atención a víctimas; canalización de agresores a programas o estrategias reeducativas.

Contiene:

- Portada.
 - Índice.
 - Objetivo.
 - Antecedentes.
 - Marco jurídico.
 - Vinculación con autoridades involucradas.
 - Protocolo de atención.
-
- Acciones relacionadas con establecimiento y funcionamiento de albergues o similares.

Contiene:

- Acciones de tramitación.
- Acciones de apoyo.